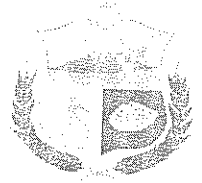




# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 272 2010/GOB.REG.APURIMAC-PR

Abancay, 07 MAYO 2010

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°205- 2010-RA-MPA, de fecha 09 de Abril del 2010, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establecen los requisitos generales y específicos que deben cumplir los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para que puedan acreditar su certificación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, se deberá culminar al 31 de diciembre de 2007, toda vez que es pertinente que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejerzan sus competencias plenamente, ejecuten, administren los programas y proyectos a transferir, cumpliendo con el principio de subsidiaridad y los criterios de selectividad y proporcionalidad previstos en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en concordancia con los decretos Supremos N° 010-2007-PCM y N° 027-2007-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que establece las Normas para la ejecución de transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia; dicha Directiva tiene por objeto establecer los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de funciones sectoriales, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, incluidas en el " Plan Anual de Transferencias de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2007" , así como las funciones sectoriales pendientes incluidas en los planes 2004, 2005 y 2006, que conforman parte del plan anual 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036 – 2007 - PCM; en



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



cumplimiento de las normas contenidas en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, a cuyo efecto, la transferencia se realizará desde las correspondientes entidades del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de trabajo y promoción del empleo y competencias compartidas con los Gobiernos Locales en materia de promoción del empleo. Corresponde ejercer a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en sus respectivas jurisdicciones, aquellas previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente. El ejercicio de dichas funciones debe estar en concordancia con lo dispuesto con las normas y políticas nacionales y sectoriales que dicte el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, establece sobre la constitución, reconocimiento y funcionamiento de las Comisiones Intergubernamentales, para tal efecto mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD, se reconoció la " Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" , encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas o por transferir a los Gobiernos Regionales y Locales, entre otros, la misma que está integrada por 05 representantes de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 01 representante del Ministerio de Economía y Finanzas y 25 Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo designados por sus Presidentes Regionales;

Que, en la " I Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo" , desarrollada en la ciudad de Trujillo, los días 24 y 25 de febrero de 2010, el pleno de la Comisión Intergubernamental se aprobó el Plan Sectorial de Mediano Plazo 2010-2014 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, donde considera la transferencia de competencia y funciones en materia de Promoción del Empleo a los Gobiernos Locales, iniciándose con los pilotos de experiencia demostrativos como parte de la primera etapa del diseño de transferencia;

Que, mediante Resolución Secretarial de Descentralización N° 218-2010-PCM/SD, que



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



aprueba la Directiva N° 002-2010-PCM/SD, estipula que para ser parte del Proceso de Gestión Descentralizada para la delegación de funciones que serán establecidos en el Convenio de Delegación suscrito por los tres niveles de gobierno, se establecerá la forma de implementar del Piloto de Experiencia Demostrativas de la competencia de Promoción del Empleo del Gobierno Regional a los Gobiernos Locales, debiendo el Gobierno Regional asumir los compromisos a través de una Resoluciones Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2010-RA-MPA, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, asume el compromiso de formar parte de los pilotos demostrativos de transferencia de funciones de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales en materia de Promoción del Empleo;

Que, estando a lo acordado y contado con la visación y conformidad de la oficina regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867,- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASUMIR** el compromiso de participar en el Proceso de Gestión Descentralizada para la Delegación de funciones que serán establecidos en el Convenio de Delegación que establecerá la forma de implementar del Piloto de Experiencia Demostrativas de la competencia de Promoción del Empleo a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y Presidente de la Comisión Regional de Transferencia en coordinación con la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Comisión Municipal de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, la ejecución de la implementación del Piloto de Experiencia Demostrativas de la competencia de Promoción del Empleo a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que se comunique la presente Resolución Ejecutiva Regional al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

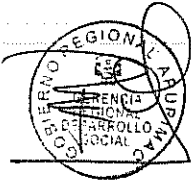
## PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que los Órganos de Línea, Asesoría y Apoyo del Gobierno Regional, realicen el proceso de implementación conforme a sus funciones, debiendo garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia elaborare un informe de avance mensual dando cuenta de las acciones ejecutadas para cumplir lo dispuesto en el primer artículo.



REGISTRESE y COMUNIQUESE



*Salazar*

DAVID A. SALAZAR MOROTE  
Presidente Regional